UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC Nº 243/2020.-

VISTO:

El Memorando presentado por la ***Mg. Beatríz Chávez Thomas***, *Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones* de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorando de referencia, solicita la rectificación de la Resolución REC Nº 205/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, debido a que en la misma existe un error involuntario en el artículo 2, en donde se menciona la cantidad de 21 días de lluvia, debiendo ser "17" días solicitado por la Dirección de Infraestructura y Obras, como bien se señala en el Considerando de la citada Resolución.----------

Que, en ese sentido, corresponde rectificar la Resolución en cuestión a los efectos de subsanar el error involuntario subsistente en la misma.----------

Que, la Resolución REC Nº 120/2020 asigna funciones a la Vicerrectora en suscribir los actos administrativos en representación del Rector.----------

Que, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución REC Nº 205/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución, el cual queda redactado de la siguiente manera: ***"2) PRORROGAR*** *el plazo de ejecución de la Obra por Lluvia por 17 (diez y siete) días, de acuerdo al informe de la Dirección de Infraestructura y Obras y de la DINAC sobre días de lluvias"*----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora